

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2020 00658 00
Demandante:	FRANCISCO ANTONIO LEGUIZAMÓN CARO.
Demandando:	EDISON LEAL ARCHILA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, el despacho dispone:

1.- ACEPTAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora².

2.- SEÑALAR las **(9:00 a.m.)** del **(23)** de **SEPTIEMBRE** de **2022**, a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la que se realizara a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados y las partes para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

Se advierte que no se admitirá nueva solicitud de aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 33 exp dig

² Dto. pdf. 32 ibídem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064059949587c2caefeb09c811dee44d919a8b4958518b4b59c62bf8fa110d20**

Documento generado en 26/07/2022 03:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>